



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.122.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Mandato, suscrito el 08 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación Infraestructura y Servicios complementarios de apoyo para el Transporte Público Región de Tarapacá"; Resolución Exenta N° 3186, de fecha 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Transportes; Acuerdo N° 124, tomado en la 4ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 29 de julio de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sesión, se aprobó el Convenio Mandato Conservación Infraestructura y Servicios Complementarios de Apoyo para el Transporte Público, entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Mandato**, suscrito el 08 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, y la **Subsecretaría de Transportes**, RUT 61.212.000-5, representada por su Subsecretario don Cristóbal Felipe Pineda Andrade, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, Santiago, para la ejecución del Proyecto denominado "**Conservación Infraestructura y Servicios complementarios de apoyo para el Transporte Público Región de Tarapacá**"; y, Resolución Exenta N° 3186, de fecha 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Transportes;
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Tránsito y Transporte Pública**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL